2026-PRESTACION DE SERVICIO

Contrato No.	**2026-14**	**Fecha:**	**30 octubre 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO MARTINEZ**		
Nit:	77168438-4		
Contratista:	RUBIN PIANETA GUEVARA		
Identificación:	**C.C.** 37330783 expedida en Ocaña		
Nombre comercial:	**FERRETERIA ASOPINH**		
Nit:	**77168438-4**		

Entre los suscritos a saber **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO MARTINEZ con NIT 900047156-8,** representado por **YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.193.538 Valledupar en calidad de Rector y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra parte **FERRETERIA ASOPINH–** RUBIN PIANETA GUEVARA identificado con la cédula No. CC 77168438 expedida en Valledupar, quienes declaran no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** celebramos el presente contrato de conformidad en lo establecido en el manual de contratación y sin formalidades plenas, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	construcción de encerramiento de 60 metros perimetral en malla eslabonada y muro en la sede julio cesar flores. 1. excavación para construcción de base 60 ml 2. construcción de base en piedra R/60:40 – 60 3. levante en ladrillo común 60 ml 4. pañete R 1:4 60 ml 5. construcción de columnas 20*20*80 cm – 24 (incluyendo instalación de tubería para malla eslabonada) 6. instalación de malla eslabonada 60 ml 7. figuración de acero 120 k.
2) Plazo:	El plazo para ejecutar el presente contrato será de SEIS (06) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio.
3) Obligaciones del contratista:	1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a las

	autoridades competentes. 3. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato. 4. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. 5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011 6. Suministrar a la Institución Educativa Laureano Martínez, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el rector de la institución. 8. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al rector de la I.E, dentro de los tiempos exigidos. 9. Suscribir junto con el rector de la Institución, los comprobantes de entrada y salida de almacén, en el cual debe quedar constancia que los productos se entregaron de acuerdo con lo contratado. 10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato
4) Obligaciones del contratante:	✓ Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con el Rector (supervisor). ✓ Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. ✓ Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. ✓ Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. ✓ Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los

	cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. ✓ Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. ✓ Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. ✓ Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. ✓ Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.
5) Valor del contrato:	El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($8.136.000) MCTE**
6) Forma de pago:	Se pagará el 100% del valor una vez que se haga entrega a satisfacción de los productos contratados. y recibido a entera satisfacción el objeto contratado, por el ordenador de gastos, el supervisor en este caso el mismo y la correspondiente factura.
7) Garantía:	La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO MARTINEZ en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.
8) Cláusulas excepcionales:	La demás que mande el manual de contratación de la Institución Educativa LAUREANO MARTINEZ.
9) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que NO se encuentra incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna informara inmediatamente de ella de conformidad con los artículos 8o, y siguientes de la Ley 80 de 1993y sus Decretos reglamentarios , de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numero 7°, y 52 de la citada Ley, as i como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numero 1o. de la misma norma.
10) Causales de Terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: por acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo, por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del respectivo registró presupuestal.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
14) supervisión y control	La vigilancia y el control de cumplimiento de las obligaciones estarán a cargo del contratista, será ejercida por el Rector de la institución educativa quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos e informes que presente. El contratista así mismo proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, sin embargo es menester aclarar que la secretaria de Educación Departamental del cesar será el interventor del contrato en cualquier momento podrá solicitar información al respecto y efectuar visitas periódicas a fin de logra el acompañamiento técnico, seguimiento y control de los materiales y/o obras contratadas.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo a la persona y la dirección, a la Institución Educativa Laureano Martínez o al correo electrónico **YENFAIR A. COLPAS SANCHEZ** Rector I.E. Laureano Martínez C.C. 77193538 Valledupar Celular: 3174770250 Dirección: calle 9 No. 17-120 (Núcleo Educativo) Pueblo Bello **RUBIN PIANETA GUEVARA** FERRETERIA ASOPINH cel: 315-4927856 **calle** 8 2-202 B el Carmen Pueblo Bello E-mail: pianettahermanos@hotmail.com E-mail: pagaduria.eelaureanomartinez@educacioncesar.gov.co

POR LA I.E. LAUREANO MARTINEZ	**CONTRATISTA**
YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ **RECTOR**	FERRETERIA ASOPINH **RUBIN PIANETA GUEVARA**